



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo.

DOCTOR
JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA- CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF.- PROCESO.- FILIACIÓN
RADICADO.- 2020-384
DEMANDANTE.-LIBIA MARIA VASQUEZ ECHEVERRI
CAUSANTE.- ALEXANDER SÁENZ VELASQUEZ

FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 39.527.939 de Bogotá D.C., Abogada Titulada portadora de la Tarjeta Profesional N° 76.708 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, muy respetuosamente me dirijo ante Su Despacho estando dentro del término legal con el fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto de fecha 15 de Marzo de 2021 notificado por estado electrónico N° 08 del 16 de Marzo hogaño, lo que hago de la siguiente forma:

AL AUTO RECURRIDO.-

1.- Su Despacho, mediante la citada providencia ordenó **REQUERIR** a la Suscrita para que en el término de 05 días concurra a asumir el cargo designado, como consecuencia de haber negado la petición de exoneración de la obligación impuesta por no *acredita(r) de forma sumaria estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, conforme lo establece el numeral 7º del art. 48 del C.G.P.*

2.- Como quiera que, de conformidad a lo establecido por la norma ibídem y con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por Su Despacho, muy respetuosamente me permito allegar al proceso en documento anexo a este memorial, los requerimientos de los diferentes Despachos Judiciales en los que se me nombra como **CURADORA AD LITEM Y/O ABOGADA EN AMPARO DE POBREZA** con el fin de acreditar que en efecto estoy actuando en tales calidades, sin que a la fecha se me haya relevado del cargo en cuestión en estos procesos que aún se encuentran vigentes y en trámite.

3.- Tenga en cuenta el Despacho que la norma acotada indica que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Como quiera que la Suscrita en memorial precedente hizo la relación de los procesos en que actúo en calidad de curadora o abogada en amparo de pobreza como forma de acreditar estar cumpliendo con el requisito establecido por la norma, dicha relación se presentó **DE BUENA FE**, principio que, de conformidad a mandato constitucional **SE PRESUME**, máxime teniendo en cuenta que se están dando datos de procesos que son de público conocimiento, existentes y cursantes ante los diferentes Despachos Judiciales, por lo que mal hace su Despacho en imponer a la Suscrita la carga de asumir más procesos de oficio de los que exige la ley procesal *so pena de incurrir en sanciones*, en vulneración del principio de la Buena Fe. No obstante se reitera, con el fin de acreditar que estoy cumpliendo con la carga de procesos de oficio ordenadas por la Ley, procedo a remitir los diferentes requerimientos.

Por lo anteriormente enunciado, muy respetuosamente me dirijo ante Su Despacho con el fin de presentar la siguiente:



Fanny Ruth Martínez Cubillos
Abogada
Magíster en Derecho Administrativo.

SOLICITUD.-

1.- Se **REPONGA** el Auto de fecha 15 de Marzo de 2021 notificado por estado electrónico N° 008 del 16 de Marzo de la misma anualidad mediante el cual se conmina a la suscrita a asumir el cargo de **CURADORA AD-LITEM** por no *acredita(r) de forma sumaria estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, conforme lo establece el numeral 7º del art. 48 del C.G.P.,* por ser una providencia contraria a derecho.

2.- Como consecuencia de lo anterior, se **DECRETE EXONERARME** del cargo impuesto, por acreditar en debida forma y en virtud del principio constitucional de la Buena Fe, estar actuando en calidad de defensora de oficio en la cantidad de procesos exigidos por la Norma, con el fin de que no se me asignen cargas que resulten desproporcionadas y en vulneración de mis derechos, concretamente al Derecho al Trabajo.

3.- Se **ORDENE LA DESIGNACIÓN** de un nuevo profesional del Derecho para que asuma la defensa de los herederos indeterminados del causante.

Anexo lo anunciado para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS
C. C. No. 39. 527.939 de Bogotá D.C.
T. P. No. 76. 708 del C. S. de la J.
E-mail: fanny.ruth.martinez@gmail.com

NOTA.- en Virtud del Artículo 5 del Decreto 806 del 04 de Junio de 2020, la presentación de esta acción no requiere firma manuscrita o digital, ya que con la sola antefirma se presume auténtico el documento y no requiere de ninguna presentación personal.

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.022917-9
DG 25 G 95 A 85
Línea Nat. 01 8000 111 210



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3 Edificio Nemqueteba
Bogotá D.C.

Bogotá, DC. 28 AGO 2018

TELEGRAMA No. 00632

REMITENTE
Razón Social:
SUPERIOR DE LA
RA - JUZGADO DE
K R 12C 23 P 3

BOGOTA D.C.
Remite:BOGOTA D.C.
Postal:111711171
RA003789450CO

RECIPIENTARIO
Razón Social:
RUTH MARTINEZ
S
n:KR 8 11 39 Of 305

ACTORA
RUTH MARTINEZ CUBILLOS.
Carrera 8 No. 11- 39. Oficina 305.
BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C.
Remite: BOGOTAD.C.
Postal:111711207
Admission:
018 12:45:43
Reporte de la caja 0107200 del 20/16/2018
Mensaje a Express 00667 del 03/18/2018

CUTIVO DE ALIMENTOS. 1100131100032017 00291 00. Comendidamente permito informarle que mediante providencia del 06 de julio del año en curso, se le ha designado por auto del 31 de julio del mismo año, esta Despacho Judicial la designó abogada de pobre para que represente al demandado DIDIER ALEXANDER RINCON dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS instaurado por MIYIRETH ROJAS JIMÉNEZ. Se le hace saber que si acepta cuenta con el término de SIETE (07) días para que conteste la demanda. Así mismo, se le da a conocer las advertencias contenidas en el art. 49 del C. G del P.

CORDIALMENTE

LIVIA TERESA LAGOSPICO
SECRETARIA
Hrr.





Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá - Colombia

11 SET. 2018

Bogotá D.C.

Doctora
FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS
CARRERA 8 No. 11-39, OFICINA 305
Fanny.ruth.martinez@gmail.com
BOGOTÁ, D.C.
TELEGRAMA 068

REF.: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA No. 11001-31-03-017-2017-00254-00

DEMANDANTE: JAIRO RAFAEL SANCHEZ CORDOBA Y MARÍA CECILIA GONZÁLEZ ANZOLA

DEMANDADOS: JORGE HUMBERTO VALENCIA Y BANCO CAJA SOCIAL-BCSC.

COMEDIDAMENTE Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO CALENDADO VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2018, ME PERMITO COMUNICAR QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL, LA DESIGNÓ COMO CURADORA AD LITEM DEL DEMANDADO SEÑOR **JORGE HUMBERTO VALENCIA**, RECUERDE QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN. PARA EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEBERÁ COMPARECER A ESTE ESTRADO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
SECRETARIO

172

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C., 14 DIC. 2018

Ref. VERBAL 2017-254

Revisado el plenario y acorde con el informe secretarial se obtienen las siguientes actuaciones

- 1 La curadora ad-litem del demandado Jorge Humberto Valencia se notificó personalmente el 12 de septiembre de 2018 (fol 151), quien contesto la demanda en tiempo
- 2 El demandante descornó en tiempo el traslado de la contestación de la demanda (fol. 170).

En mérito de lo expuesto el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Para los efectos legales a que haya lugar, téngase por presentada en tiempo la contestación de la demanda por el de mandado Jorge Humberto Valencia a través de Curador Ad-Litem (fol. 151-171)

SEGUNDO: Para los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandante descornó en tiempo el traslado de contestación de demanda.

NOTIFIQUESE.

**CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ**

DECISION 2 DE 2

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. 15 ENE. 2019
El auto anterior es notificado en estado No 007
El Secretario
CAMILO ANDRÉS BACQUERO AGUILAR

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EDIFICIO UCONAL AV. CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 12

03 JUN 2016

TELEGRAMA No. 0304

REF. EJECUTIVA MIXTO 2014-00184 J 3 CM

DTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DDO: NETFOM CONSTRUCCIONES S.A. Y OTRO

Doctor

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS

Carrera 8 No. 11-39 Of. 305

Bogotá

COMUNIQUE ESTE JUZGADO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ REQUERIRLO, PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN SE PRONUNCIE SOBRE LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE CURADOR AD-LITEM, SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY (NUMERAL 7 ART. 48 C.G.P.)

DOLLY ESPERANZA FORERO CAIEDO
Secretaria

30

República de Colombia
 Rama judicial del poder público
**JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.**
 Calle 19 No. 13 A- 12, Piso 12 Edificio Uconal Telefax 2820159

**ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE CURADOR AD
 LITEM**

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy 21 de junio de 2016 notifiqué personalmente al(a la) abogado(a) FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 39.527.939 de Bogotá, tarjeta profesional 76708 expedida por el C. S. de la J., en su calidad de **CURADOR AD LITEM** del(de los) demandado(s) NETFOM CONSTRUCCIONES S.A.S y MYRIAM MALDONADO RODIRGUEZ. a fin de notificarlo(a) del PROVEÍDO que libró MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 12 de marzo de 2014 y 2 de abril del 2014 proferido (s) dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO** que ante este Despacho Judicial adelanta inicialmente BANCO DAVIVIENDA S.A., expediente radicado bajo el número 11001402300320140018400. Asimismo, se le hizo entrega de las copias de la demanda y sus anexos para correr el respectivo traslado de Ley.

El(La) curador(a) ad litem notificado(a):

Fanny Ruth Martinez P.
 C.C. No. 39.527.939 De Bto

Tel: 2861541 Cel: 312 4713273
 Dirección: carrera 8 N. 11-39 of 305.

Quien notifica:

La Secretaria,

Dolly Esperanza Forero Caicedo
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

TELEGRAMA No.2-2595

04 OCT. 2017

SEÑOR(A):
FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS
 CARRERA 8 No. 11 – 39 OFC. 305 EDIFICIO GARCÉS
 BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS (AMPARO DE POBREZA) No. 2016 – 1141 (JUZGADO 9º DE FAMILIA DE BOGOTÁ) DE: EDNA YINGIOLA PINEDA CARÚENAS CONTRA HENRY HARVEY ARCILA BASTO.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2017 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE REQUIERE PARA QUE TOMÉ POSESIÓN DE MANERA INMEDIATA DEL CARGO DEL CUAL HA SIDO DESIGNADO **APODERADO(A)** PARA QUE REPRESENTÉ AL AMPARADO EN POBREZA EN EL CURSO DEL PROCESO. INDICÁNDOSELE QUE EL CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN, DEBIENDO PRONUNCIARSE SOBRE SU ACEPTACIÓN O PRESENTAR PRUEBA DEL MOTIVO QUE JUSTIFIQUE SU RECHAZO DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL INCISO 3º DEL ARTICULO 154 *IBIDEM*.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



C.A.D.F. (03-10-17)



Fanny R. Martínez C.

Abogada

Conciliadora en Derecho - U. San Colombia

DOCTOR(A)
JUEZ SEGUNDA DE EJECUCION DE SENTENCIA DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.
CUNDINAMARCA.-

E.

S.

D. EJEC. JUZG. FAMILIA.

REF. PROCESO.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO.- 2.016 - 1141

DEMANDANTE.- EDNA YINGIOLA PINEDA CARDENAS

DEMANDADO.- HENRY HARVEY ARCILA BASTOS

ORIGEN.-JUGADO 9º DE FAMILIA DE BOGOTÀ D.C.

41474 28-OCT-17 9:49

- J - memorias
No honorap

FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D.C. Identificada con la C.C. No. 39. 527.939 de Bogotá D.C., Abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional No. 76. 708 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de **ABOGADA DE POBREZA** nombrada por el Despacho manifiesto a su Despacho que **ACEPTO** el cargo que se me ha asignado para asumir la representación de la **DEMANDANTE EDNA YINGIOLA PINEDA CARDENAS** por lo que muy respetuosamente solicito a su Señoría lo siguiente.

AUTORIZACION EXPRESA

Muy respetuosamente por medio del presente escrito manifiesto a su Señoría que **AUTORIZO** a la señora **MARY ISABEL PINEDA PÁEZ** mayor de edad, domiciliada residiada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la C.C. No. **52.073.058** de Bogotá D.C., **ESTUDIANTE DE DERECHO** de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA** Con el carnet I.D **1067214**, para que en mi representación visite, revise, estudie, solicite fotocopias simples y auténticas, retire oficios, documentos, demandas rechazadas, aporte memoriales y documentos en los procesos donde la suscrita representa alguna de las partes.

SOLICITUD.-

1. Se me **DECRETE** y **AUTORIZO** bajo mis costas la expedición de sendas copias informales de diferentes piezas procesales para ejercer en debida forma mi encargo. lo anterior lo solicito bajo mis costas.
2. Se **AUTORIZO** por secretaria a mi asistente la **Señora MARY ISABEL PINEDA PAEZ** estudiante de Derecho para que estudie y revise el expediente en los términos de mi autorización.

Atentamente

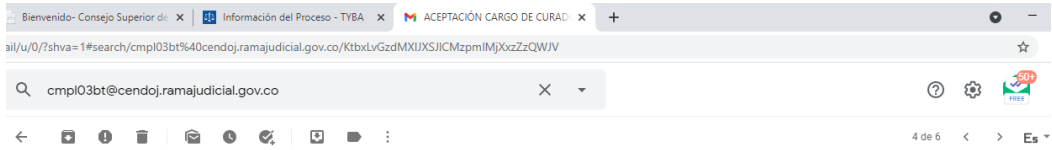
Fanny Ruth Martínez C.
FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS
C.C. No. 39. 527. 939 de Bogotá D.C.
T.P. No. 76. 708 del C.S. de la J.

DOCTOR (A)
FANNY RUTH MARTÍNEZ CUBILLOS
CARRERA 8 NÚM 11 39 OF 305
BOGOTÁ, D.C. [BOG]

TELEGRAMA NO. 0509

REF.: EJECUTIVO NO. 110014003-003-2019-0555-00 DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION COLCIENCIAS CONTRA: ADRIANA PATRICIA ROJAS MORENO COMUNICÁNDOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DISPUSO DESIGNARLO (A) COMO CURADOR (A). SE LE ADVIERTE QUE EL CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACIÓN DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES AL ENTERAMIENTO DE ESTE NOMBRAMIENTO. LO ANTERIOR SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR. PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TENEMOS HABILITADO EN NUESTRO DESPACHO JUDICIAL EL CORREO ELECTRÓNICO CMPL03BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CORDIALMENTE,

ADRIANA PATRICIA MONROY ESGUERRA SECRETARIA
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 5º



ACEPTACIÓN CARGO DE CURADORA

Recibidos x



Fanny Martínez <fanny.ruth.martinez@gmail.com>
para cpl03bt

3 dic 2020 11:44

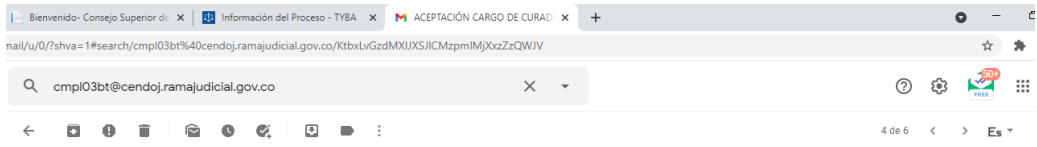
DOCTOR (A)
JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF.- PROCESO.- EJECUTIVO
RAD.- 2019-555
DTE.- COLCIENCIAS
DDA.- ADRIANA PATRICIA ROJAS MORENO

Dra. Fanny Ruth Martínez Cubillos
cel. 312 479 32 73

favor confirmar el recibido del correo

Remite notificado con
[Mailtrack](#)



Juzgado 03 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para mi

4 dic 2020 9:42

de: **Juzgado 03 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.**
<cpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
para: "fanny.ruth.martinez@gmail.com" <fanny.ruth.martinez@gmail.com>
fecha: 4 dic 2020 9:42
asunto: RE: ACEPTACIÓN CARGO DE CURADORA
enviado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
firmado por: cendoj.ramajudicial.gov.co
seguridad: Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)
Mensaje importante porque se te ha enviado directamente

CORREO cpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo

Se confirma recibida su solicitud y lo invitamos a que visite nuestro micro-sitio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-bogota> en donde estaremos publicando estados, traslados y autos preferidos, así como el link <https://consultaoprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida> en el que puede consultar las actuaciones que se registran en el sistema de Gestión Siglo XXI.

Si requiere la consulta de su expediente virtual, una vez se encuentre digitalizado, puede solicitarlo en nuestro correo electrónico institucional cpl03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, acreditando en debida forma la calidad con la que actúa dentro del mismo.

Para la radicación de peticiones, el documento y anexos deben ser adjuntados únicamente en formato PDF, indicando en forma clara el asunto, el número completo del expediente y nombre de las partes, informando además dirección electrónica, dirección de domicilio y número telefónico.

Número de Proceso	
11001311003120190046500	
Consultar	Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 23 de Marzo de 2021 - 11:46:23 A.M. [\[Obtener Archivo PDF\]](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
031 JUZGADO CIRCUITO - FAMILIA			MARIA EMELINA PARDO BARBOSA		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal Mayor y Menor Cuantía	Sin Tipo de Recurso	LETRA		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- ANA MYRIAM CORTAZAR MORA			- ALEXANDER PEÑA PEÑA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
12 Feb 2020	EN CONOCIMIENTO	COMUNICACION QUE PRECEDE PROVENIENTE DE FAMISANAR EPS LTDA - SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA Y A SU APODERADO			12 Feb 2020
11 Feb 2020	AL DESPACHO	CON RESPUESTA OFICIO FAMISANAR			11 Feb 2020
31 Jan 2020	MEMORIAL	INFORMACIÓN FAMISANAR (L.H.)			31 Jan 2020
29 Jan 2020	ENVÍO COMUNICACIONES	SE REMITEN POR SECRETARIA LOS OFICIOS ORDENADOS			29 Jan 2020
28 Jan 2020	OFICIO ELABORADO	OFICIOS ELABORADOS			28 Jan 2020
21 Jan 2020	D-FIJACIÓN Y DESFUJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2020 A LAS 11:36:55.	22 Jan 2020	22 Jan 2020	21 Jan 2020
21 Jan 2020	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	TENGASE EN CUENTA QUE LA CURADORA AD LITEM DESIGNADA AL DEMANDADO SE NOTIFICO PERSONALMENTE Y DENTRO DEL TERMINO DE TRASLADO CONTESTO LA DEMANDA - SE ORDENA OFICIAR			21 Jan 2020
21 Jan 2020	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO CON ESCRITO EN TIEMPO			21 Jan 2020
14 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	18/12/2019: CURADORA PRESENTA CONTESTACIÓN			14 Jan 2020
25 Nov 2019	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL	SE NOTIFICA LA CURADORA AD LITEM DEL DEMANDADO	26 Nov 2019	23 Dec 2019	25 Nov 2019
25 Nov 2019	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFESIONAL DEL DERECHO DESIGNADA EN AUTO ANTERIOR COMPARECE A LA SECRETARIA DEL JUZGADO, SE ORDENA QUE DE MANERA INMEDIATA SE PROCEDA A SU NOTIFICACIÓN			25 Nov 2019
05 Nov 2019	ENVÍO COMUNICACIONES	SE NOTIFICA DESIGNACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRONICO			05 Nov 2019
16 Oct 2019	D-FIJACIÓN Y DESFUJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/10/2019 A LAS 16:32:41.	17 Oct 2019	17 Oct 2019	16 Oct 2019
16 Oct 2019	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	TENGASE EN CUENTA QUE LAS PUBLICACIONES ORDENADAS EN ESTE ASUNTO SE REALIZARON CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - TENIENDO EN CUENTA QUE LA PERSONA EMPLAZADA NO COMPARECIO A NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA SE DESIGNA COMO CURADOR AD LITEM DEL DEMANDADO A LA ABOGADA FANNY RUTH MARTINEZ CUBILLOS - COMUNIQUESELE ESTA DECISION POR LLAMADA TELEFONICA O CORREO ELECTRONICO			16 Oct 2019
15 Oct 2019	AL DESPACHO	VENCIDO TERMINO EMPLAZAMIENTO SIN ESCRITO			15 Oct 2019
17 Sep 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REALIZA INCLUSION EN EL REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS DEL DEMANDADO ALEXANDER PEÑA PEÑA			17 Sep 2019
10 Sep 2019	D-FIJACIÓN Y DESFUJACIÓN DE ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/09/2019 A LAS 16:24:05.	11 Sep 2019	11 Sep 2019	10 Sep 2019
10 Sep 2019	AUTO QUE PONE EN CONOCIMIENTO	TENGASE EN CUENTA QUE LAS PUBLICACIONES QUE PRECEDEN SE AJUSTAN A DERECHO - POR SECRETARIA DESE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL INCISO 5 DEL ART. 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO			10 Sep 2019

RECURSO DE REPOSICIÓN- FILIACIÓN- 2020-384

Fanny Martinez <fanny.ruth.martinez@gmail.com>

Mar 23/03/2021 14:50

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN- FILIACIÓN- 2020-384.pdf;

DOCTOR

JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA- CUNDINAMARCA

REF.- PROCESO.- FILIACIÓN

RAD.- 2020-384

Por medio del presente remito RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto de fecha 15 de Marzo de 2021 notificado por estado N° 008 del 16 de Marzo de 2021

favor confirmar el recibido del correo